



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

SR:  
NR: JMGP/egp/SG/P-3/2018.  
ASUNTO:

Aprobado por Ayuntamiento  
pleno en sesión de fecha

30 ABR 2018



## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2018

Alcalde Presidente:

*D. Nicolás Gutiérrez Oramas.*

Asistentes:

*D. Alejo Isidro Soler Mellán.  
D. Rita Darías Fuentes.  
D<sup>a</sup> María Vanessa López Pérez.  
D<sup>a</sup> María Selena Cabrera Calero.  
D. Roberto Bonifacio Padilla Perdomo.  
D. Juan Jesús Gutiérrez Oramas.  
D. Carlos Rodríguez González.  
D<sup>a</sup> Paloma Hernández Cerezo.  
D. Raimundo Elvira Vera.  
D. Luis Chacón Martel.  
D<sup>a</sup> María de la Peña Armas Hernández.  
D. Ignacio Solana Rodríguez.  
D. Carlos J. Figueroa Benítez.  
D. Ramón Paniagua Perdomo  
D<sup>a</sup> Elizabeht Cabrera Peña.  
D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra.  
D. David Casalins Rodríguez.  
D. Arsenio Gutiérrez Chorro.*

Ausentes con justificación:

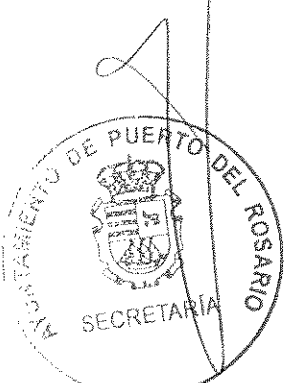
*D<sup>a</sup> Jessica del Carmen de León Verdugo.  
D. Gadifer Noe Saavedra Saavedra.*

Secretario Acctal.:

*D. Juan Manuel Gutiérrez Padrón.*

Interventor Acctal.

*D. Antonio Nuevo Hidalgo.*

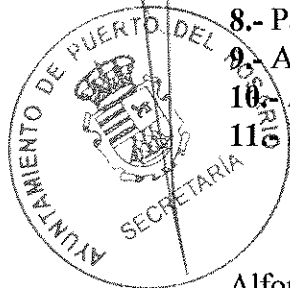


En Puerto del Rosario, a veintiséis de marzo de dos mil dieciocho siendo las dieciocho horas y cinco minutos, comparecen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Nicolás Gutiérrez Oramas, las personas al principio indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido legalmente citados.

Asiste como Secretario Acctal. el Letrado de la Corporación, D. Juan Manuel Gutiérrez Padrón.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia se entró a debatir el asunto incluido en el orden del día de la sesión y que es el siguiente:

- 1.- Aprobación, si procede, de borradores de actas anteriores.
- 2.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Cabildo Insular de Fuerteventura para el Baile de Taifas.
- 3.- Convenio de Colaboración con el Instituto de Servicios Sanitarios y Laborales de Canarias para la realización de cursos de formación.
- 4.- Establecimiento del sistema de ejecución privada por compensación, en relación con el ámbito de Suelo Urbano No Consolidado de Renovación (SUNCU D.1.4.3) "Suerte de Don Felipe" de Puerto del Rosario y Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación. Acuerdos que procedan
- 5.- Designación de Fiestas Locales para 2019.
- 6.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado y limitado (S.E.R.) de Puerto del Rosario.
- 7.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública.
- 8.- Participación Ciudadana.
- 9.- Asuntos de la Alcaldía.
- 10.- Asuntos de Urgencia.
- 11.- Ruegos y Preguntas.



Por el Sr. Alcalde, y con motivo del reciente fallecimiento de D. José Manuel Alfonso, solicita a los asistentes que guarden un minuto de silencio en su memoria, trasladando el pésame de la Corporación a su familia, transcurrido lo cual se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

#### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del borrador del Acta de la siguiente sesión, para su aprobación:

**- Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2018.**

Sometido el mismo a votación, resulta aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión.



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

## **2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA EL BAILE DE TAIFAS.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo al “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Cabildo Insular de Fuerteventura para el Baile de Taifas”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 21 de marzo de 2018, por el que se informa favorablemente el expediente, indicando que se trata que del mismo convenio que el aprobado en años anteriores.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente, de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la realización de la decimoctava edición del Gran Baile de Taifas 2018, conforme al siguiente texto:

**“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA DECIMOCTAVA EDICION DEL GRAN BAILE DE TAIFAS 2018.**

En Puerto del Rosario a        de        de 2018

### **COMPARECEN**

DE UNA PARTE, Don Marcial Morales Martín, con DNI N° 42.881.310-H, actuando como Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, con CIF P-3500003C, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 57.b) y 125 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, previa autorización del Consejero del Gobierno Insular de la Corporación otorgada en la sesión celebrada el.....

DE OTRA PARTE, Don Nicolás Gutiérrez Oramas, con DNI N° 42.880.027-T, actuando como Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario con CIF P3501800A, en nombre y representación del mencionado Ayuntamiento, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias. Facultado para este otorgamiento por acuerdo plenario de fecha.....

Las partes firmantes se reconocen recíprocamente capacidad para formalizar el presente CONVENIO.

## MANIFIESTAN

I.- Que entre las competencias de los Cabildos Insulares figura el fomento de la cultura en el ámbito insular, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en el artículo 6.2.apartado o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en el Decreto 152/1994 de Transferencias de funciones en materia de cultura en su artículo 2.A).

II.- Que **EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO** tiene competencias para la promoción de la cultura conforme a lo establecido en el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11.c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

III.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, (LBRL), posibilita en su artículo 10.2 la coordinación de las competencias de las Entidades Locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones Públicas, cuando las actividades o servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente las de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de éstas.

IV.- Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece, entre otros, en su artículo 48.2 que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos.

V.- Que **EL CABILDO DE FUERTEVENTURA**, a través del Servicio de Cultura, tiene programado para el año 2018 la realización de la decimoctava edición del Gran Baile de Taifas 2018, a desarrollar el martes 29 de mayo en Puerto del Rosario, en el marco de los actos conmemorativos del DÍA DE CANARIAS, en el que participan asociaciones de vecinos, rondallas, agrupaciones folclóricas, centros de mayores y demás colectivos sociales y ciudadanos de Fuerteventura y de otras islas con el que se intenta recuperar la gastronomía, el baile, la vestimenta tradicional y la música popular en un ambiente familiar.

VI.- Que **EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO** está interesado en promover las actividades de carácter cultural conmemorativas del DIA DE CANARIAS.

VII.- Que en este contexto, se hace necesaria la colaboración y cooperación general entre ambas administraciones para el desarrollo del Gran Baile de Taifas 2018.

VIII.- Que las Administraciones Públicas intervinientes aprueban el presente convenio de colaboración y deciden ahora formalizarlo con arreglo a las siguientes:



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio instrumentalizar la colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la realización de la **Decimoctava edición del Gran Baile de Taifas 2018**, que el Cabildo de Fuerteventura organiza en el en el marco de los actos conmemorativos del DÍA DE CANARIAS, teniendo prevista su celebración el martes 29 de mayo de 2018 en la Avenida Marítima de Puerto del Rosario.

**SEGUNDA.- EL CABILDO DE FUERTEVENTURA** se encargará de la organización y desarrollo del Gran Baile de Taifas 2018, colaborando el Ayuntamiento de Puerto del Rosario en las actuaciones que se describen en la estipulación tercera.

**TERCERA.- EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**, en virtud de este convenio se compromete a ejecutar las siguientes actuaciones:

- Licencias y permisos preceptivos para la celebración del Gran Baile de Taifas 2018 por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y autorización de los espacios de titularidad municipal.
- Autorizaciones y coordinación para el corte de tráfico de la Avda. Marítima según necesidades del montaje de infraestructuras.
- Disponer de la infraestructura necesaria como son las vallas de tráfico para los cortes, y se encargará de la instalación eléctrica suficiente para cubrir las necesidades del evento.
- Gestionar, en colaboración con el Cabildo, la limpieza del espacio una vez terminado el evento, así como disponer de los contenedores de basura necesarios para ubicar en el espacio de celebración, en especial la limpieza final del espacio con máquina de agua a presión.
- Limpieza previa de la zona cercana a las Escuevas.
- Colaboración con los servicios de emergencia (policía local, bomberos, protección civil,...) de acuerdo al plan de seguridad que al efecto se elaborará, una vez convocada por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario la Junta de Seguridad.

**CUARTA.- EL CABILDO DE FUERTEVENTURA** aportará a esta colaboración lo siguiente:

- Las autorizaciones y permiso de los espacios de la Autoridad Portuaria necesarios.
- Plan de seguridad del evento.
- Gestión de reservas y planificación de mesas.

- Gestión y control de los bares del recinto.
- Equipos de sonido e iluminación para el desarrollo del evento.
- Colocación de las sillas, los tableros, manteles y banderas de decoración y guirnaldas etc.
- Organización y planificación de las actuaciones de grupos folclóricos en el escenario.
- Montaje y desmontaje del escenario principal en el que actuarán los grupos musicales.

**QUINTA.- EL CABILDO DE FUERTEVENTURA** asumirá los gastos ocasionados por la organización y desarrollo del Baile de Taifas con cargo a las aplicaciones presupuestarias del programa 40.3380E. DIA DE CANARIAS que figura en el vigente presupuesto con un importe de 47.955,60€.

**SEXTA.-** El equipo especializado para el desarrollo del proyecto, así como el personal de apoyo necesario para el mismo será designado y por cuenta de **EL CABILDO DE FUERTEVENTURA**.

**SEPTIMA.-** La presente colaboración se constituye durante el período de organización del Gran Baile de Taifas 2018, y a partir de la firma del presente convenio, extinguiéndose la misma al finalizar dicho periodo, no pudiendo extenderse más allá del 10 de junio de 2018.

**OCTAVA.- EL CABILDO DE FUERTEVENTURA** hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con la relevancia propia de un colaborador, en toda la información, publicidad, material gráfico e impreso, o publicaciones sobre el desarrollo y resultado final del proyecto al que se refiere el presente convenio.

Además, en consideración a este convenio, **EL CABILDO DE FUERTEVENTURA** se compromete con las siguientes contraprestaciones publicitarias:

-Insertar el identificador del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en los programas, carteles, anuncios, vallas y demás soportes publicitarios relacionados con el evento objeto de este convenio.

-Invitar a la mesa presidencial de la rueda de prensa del Baile de Taifas al Alcalde-Presidente de Puerto del Rosario o a la persona que legamente le sustituya, así como invitarlo a todos aquellos actos relacionados con la promoción del Baile de Taifas.

**NOVENA.-** El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario o del Cabildo de Fuerteventura, de las estipulaciones incluidas en el presente convenio, será motivo de petición de la resolución y facultará a los otros firmantes para exigir la resolución o el incumplimiento del mismo, como establece el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DÉCIMA.-** El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, en virtud de lo establecido en su artículo 4.1.c). Al presente convenio le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias. Ley 14/1990, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.
- e) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura que estén vigentes a la firma de este convenio.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del convenio.

Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

**POR EL CABILDO  
EL PRESIDENTE**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO DEL ROSARIO  
EL ALCALDE**

Fdo. -D. Marcial Morales Martín

Fdo.- D. Nicolás Gutiérrez Oramas"

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, tan ampliamente como en derecho sea preciso, para la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del mismo.

**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, así como a los departamentos de Cultura, Servicios, Intervención municipal y Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE SERVICIOS SANITARIOS Y LABORALES DE CANARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo al “Convenio de Colaboración con el Instituto de Servicios Sanitarios y Laborales de Canarias para la realización de cursos de formación”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 21 de marzo de 2018, por el que se informa favorablemente el expediente, siendo el texto del mismo el siguiente:

#### **“CONVENIO DE COLABORACIÓN DE USO DE INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN**

##### **REUNIDOS**

**De una parte. - D. Francisco Miguel Artilés Sánchez**, mayor de edad y con **D.N.I.: 42.808.285-H**, actuando en nombre y representación de **Instituto De Servicios Sanitarios y Laborales de Canarias S.L.**, con **CIF: B35677863**, en calidad de Administrador Único, con domicilio en calle Mahán nº12, C.P: 35620, Gran Tarajal y con nombre comercial “**Cem Formación**”, Calle Princesa Tamonante nº8 C.P.: 35620, Gran Tarajal.

**De otra parte. - D. Nicolás Gutiérrez Oramas**, mayor de Edad y con **D.N.I. 42.880.027-T** , actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con **CIF P3501800A** en calidad de Alcalde, con domicilio en

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para establecer las siguientes condiciones:

#### **PRIMERA. – CESIÓN**

Es **OBJETO** del presente convenio, la cesión de uso de las instalaciones del Centro Polivalente del Charco para la impartición de formación teórica/práctica de “**CURSOS DE FORMACIÓN**” por parte de Cem Formación, quedando de su exclusiva cuenta la aportación del profesorado encargado de impartir las clases formativas, así como el abono de sus servicios y la contratación del seguro de accidentes para el alumnado. Se exonera de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, por cualquier hecho que pudiera producirse en las instalaciones respecto de los alumnos que estén realizando la formación, así como la obligación de que siempre haya un profesor o instructor de la Entidad Cem Formación durante las horas concertadas de la formación, que sea quien asuma la responsabilidad del alumno en cuestión.





AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

## **SEGUNDA.- EL HORARIO**

El horario para la utilización de dichas instalaciones, será el que establezcan las partes, una vez se acuerden los horarios de distribución de los diferentes cursos, notificándose con la suficiente antelación la planificación de las acciones a desarrollar. Teniendo en cuenta los márgenes de actividad del centro.

## **TERCERA.- RETRIBUCIÓN**

El CEM pone a disposición del Ayto. Pto del Rosario 3 plazas para que sea destinadas al alumnado que designe el departamento de desarrollo local, para aquellas personas usuarias de la bolsa de empleo que gestiona el Ayto. y se encuentren en situación de desempleo. El Ayto. tendrá que comunicar con 5 días de antelación las personas que deseen realizar dichos cursos.

## **CUARTA.- DURACIÓN**

La **DURACIÓN** del presente convenio queda establecida por ambas partes en 1 año, contados a partir de la firma del mismo. Este acuerdo se prorrogará automáticamente por periodos anuales, si no existiera una comunicación certificada por una de las partes con una antelación de un mes previo al vencimiento del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Heído por ambas partes y encontrándose conforme con sus respectivas voluntades, es por lo que firmamos y rubricamos en señal de conformidad y por duplicado, en Gran Tarajal, a 28 de marzo de 2018.

D. Nicolás Gutiérrez Oramas  
Alcalde-Presidente del  
Ayto. Puerto del Rosario

D. Francisco M. Artilés Sánchez  
Instituto de Servicios Sanitarios  
y Laborales de Canarias S.L.”

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Peña Armas, quien señala que dado que uno de los que intervienen en la suscripción del Convenio es compañero de su partido, tanto, dicha portavoz como el Concejal del mismo Grupo D. Ignacio Solana se van a ausentar por causa de abstención legal en este punto, abandonando momentáneamente el salón de sesiones, cuando son las 18:10.

A continuación interviene el Concejal por el Grupo Popular D. Carlos Figueroa, quien por una cuestión de orden solicita se aclare si incurre en alguna causa de incompatibilidad por ser una de las partes del convenio un miembro de su partido, cuestionando que se pueda suscribir un convenio de este tipo con una persona física que tiene su domicilio fuera del municipio, interviniendo seguidamente, a instancias de Sr. Alcalde, el Sr. Secretario, quien informa sobre las causas de abstención legal, y en cuanto al

contenido del convenio se remite a lo señalado por los informes jurídico y de intervención obrantes en el expediente.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera, quien indica que el Convenio se suscribe con una persona física en representación de una entidad jurídica, solicitando que el asunto quede sobre la mesa para un mejor estudio, postura a la que se suma el Concejal del Grupo Popular D. Carlos Figueroa, quien considera además que cualquier otra entidad podría concurrir a la utilización de ese espacio para dar cursos de formación, entendiéndose que resulta improcedente la utilización de la figura del Convenio, teniendo en cuenta que en su momento ya se le negó a un particular la utilización de las instalaciones del Centro Polivalente para la impartición de cursos.

El Portavoz del Grupo Socialista D. Carlos Rodríguez considera que se puede conceder el uso de las instalaciones a entidades sin ánimo de lucro sin que exista ninguna complejidad en el expediente que viene avalado por los correspondientes informes.

A continuación interviene la Concejala Delegada de Desarrollo Local D<sup>a</sup> Rita Darias, quien precisa que el Convenio tiene un plazo de duración de un año y se reservan 3 plazas destinadas al alumnado que designe el Departamento de Desarrollo Local, si bien respecto a las alusiones de la posibilidad de celebrar el Convenio con una entidad con o sin ánimo de lucro, considera oportuno recabar el correspondiente informe de los Servicios Jurídicos, aceptando en consecuencia que el expediente quede sobre la mesa, sin producirse ninguna otra intervención al respecto.

En estos momentos, cuando son las 18:23 se incorporan nuevamente al salón de sesiones, la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Peña Armas y el Concejal del mismo grupo D. Ignacio Solana.

#### **4.- ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN PRIVADA POR COMPENSACIÓN, EN RELACIÓN CON EL ÁMBITO DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE RENOVACIÓN (SUNCU D.1.4.3) “SUERTE DE DON FELIPE” DE PUERTO DEL ROSARIO Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo al “establecimiento del sistema de ejecución privada por compensación, en relación con el ámbito de Suelo Urbano No Consolidado de Renovación (SUNCU D.1.4.3) “Suerte de Don Felipe” de Puerto del Rosario y Aprobación Definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 21 de marzo de 2018, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Urbanismo D. Roberto Padilla Perdomo, quien da cuenta del contenido del expediente, señalando que la iniciativa parte de la familia Fernández Añón, habiéndose aprobado inicialmente en la Junta de



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

Gobierno Local a fecha 13 de noviembre de 2017 la iniciativa presentada y los estatutos y bases de actuación, que fueron sometidos a información pública, por lo que, tras el cumplimiento de dicho trámite procede llevar a cabo su aprobación definitiva, teniendo en cuenta que el expediente se ha tramitado conforme a la legislación vigente en el momento de la solicitud, dando cuenta pormenorizada de los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, quien muestra su apoyo a la aprobación del expediente, si bien entiende que este asunto debería haberse tratado en la Comisión de Seguimiento del Plan General de Ordenación, en la que se acordó que se diese conocimiento de los instrumentos de ordenación y planeamiento con carácter previo a su aprobación por el Pleno, justificando su voto favorable tras comprobar que la propuesta de ordenación es la que se prevé en la ficha del Plan General, solicitando que los próximos instrumentos de planeamiento que se traigan al Pleno se lleven previamente a la Comisión de seguimiento del PGO.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Peña Armas, quien en relación a la intervención de D. Carlos Figueroa en el punto anterior del orden del día, considera la misma improcedente al ostentar D<sup>a</sup> Peña Armas la Portavocía del Grupo, indicando que si no se está de acuerdo la opción es que solicite su pase al Grupo Mixto, señalando asimismo respecto a lo manifestado por el Portavoz del Grupo Mixto, que efectivamente este asunto debería haberse tratado en la Comisión de seguimiento, anunciando la abstención de su grupo, teniendo en cuenta de otro lado el proyecto tiene ciertos reparos.

El Portavoz del Grupo Socialista D. Carlos Rodríguez, señala que analizado el expediente ha podido constatar que es producto del desarrollo de un trabajo exhaustivo, por lo que felicita a la Concejalía de Urbanismo y Planeamiento, anunciando su voto favorable a la aprobación del expediente.

Finalmente interviene D. Roberto Padilla, quien agradece el apoyo del Grupo Mixto, recordando que en la reunión que hubo respecto del Plan General se explicó que el desarrollo del proyecto de urbanización se aprobará por la Junta de Gobierno y respecto de los propietarios no adheridos, que representan un pequeño porcentaje, se seguirá el procedimiento legal correspondiente.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 16 votos a favor, (CC, PSOE y los Concejales del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, D<sup>a</sup> Elizabeth Cabrera Peña, D. Ramón Paniagua Perdomo y D. Arsenio Gutiérrez Chorro y el Concejal del Grupo Popular D. Carlos Figueroa Benítez), 3 abstenciones (los Concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Peña Armas Hernández y D. Ignacio Solana Rodríguez y el Concejal del Grupo Mixto D. David Casalins Rodríguez) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

**1º.- Establecer el sistema de ejecución privada por compensación de acuerdo con la iniciativa presentada por Doña Amelia Fernández Añón, en representación de Don José Ramón Fernández Ortega y Doña María Añón Muro, adjudicando la actividad de gestión y ejecución del mismo al promotor de la iniciativa, en relación con el ámbito de Suelo Urbano No Consolidado de Renovación (SUNCU d.1.4.3) “Suerte de Don Felipe” de Puerto del Rosario.**

**2º.- Aprobar definitivamente los Estatutos y las Bases de actuación que han de regir la Junta de Compensación del citado ámbito.**

**3º.- Requerir a los propietarios de suelo no incorporados a la iniciativa presentada, a los efectos de que se pronuncien sobre su adhesión a la Junta en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de la presente resolución municipal. Con posterioridad a este plazo, los propietarios podrán adherirse al sistema previa conformidad de la Junta de Compensación, conformidad que se entenderá otorgada tácitamente por el transcurso del plazo de quince días desde la solicitud de adhesión sin respuesta expresa. En caso de no adhesión se procederá de la forma prevista en el artículo 85 del RGESPC y 21 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.**

**4º.- Requerir al promotor de la iniciativa para que proceda a la efectiva constitución de la Junta de Compensación en el plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, mediante escritura pública con el contenido previsto en el artículo 83 apartado 6 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre.**

**5º.- Designar como representante del Ayuntamiento ante la Junta de Compensación al Concejal delegado de Planeamiento y Urbanismo.**

**6º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.**

**7º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y a cualesquiera otros que aparezcan como interesados en el expediente, advirtiéndoles de los recursos que contra el mismo procedan.**

**8º.- Dar traslado de esta resolución al Departamento de Urbanismo y Planeamiento, a los efectos oportunos.**

## **5.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2019.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “designación de Fiestas Locales para 2019”, así como del Dictamen de la



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 21 de marzo de 2018, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

1.- Designar como días festivos en el Municipio de Puerto del Rosario para el año 2019 los siguientes:

- 05 de marzo de 2019, Martes de Carnaval.
- 07 de octubre de 2019, Fiesta de Ntra. Sra. del Rosario.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, al Departamento de Personal y a la Concejalía de Fiestas y Actos Populares.

**6. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO Y LIMITADO (S.E.R.) DE PUERTO DEL ROSARIO.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la "Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado y limitado (SER) de Puerto del Rosario", así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 21 de marzo de 2018, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejale Delegado de Contratación D. Alejo Soler, quien da cuenta del contenido de la propuesta de modificación de la ordenanza del servicio, a la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2018, en el que se aprobó la modificación del contrato de la gestión del servicio.

Asimismo da cuenta del contenido de la modificación de la ordenanza que supone una reducción del horario de prestación del servicio, la aplicación de una bonificación para los usuarios del Centro de Mayores, bonificación para el comercio local en toda la zona regulada por el estacionamiento limitado, así como ampliación de 3 a 4 horas en la duración del estacionamiento, aclarando el contenido del registro especial que afecta a los servicios de asistencia sanitaria o social y teleasistencia, registro en el que se incorporarán los usuarios del Centro de mayores.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera, quién señala que sin entrar en el fondo del asunto de la modificación de la ordenanza, quiere precisar que a una pregunta efectuada por el mismo respecto a porque se remitió el expediente de la modificación del contrato al Consejo Consultivo, se dijo que era preceptivo sin serlo, observando que esta modificación, siendo necesaria por la demanda ciudadana, lo cierto es que se ha tenido que modificar el contrato que se firmó con la empresa Eysa puesto que no atendía a las necesidades reales de los vecinos, recordando que en su momento votó en contra de la aprobación de los pliegos, de tal manera que la modificación del contrato le viene a dar la razón al Grupo Mixto en cuanto a la necesaria reducción del horario inicialmente establecido, indicando que si se eliminara la zona verde y se redujera el número de plazas seguro que iba a tener el apoyo de la oposición.

Igualmente manifiesta el Portavoz del Grupo Mixto que no se remitió todo el expediente y justificación de la modificación del contrato al Consejo Consultivo, preguntando qué diferencia existe entre la zona azul y la zona verde en la actualidad, teniendo en cuenta que se les ha cobrado a los vecinos una tarifa anual por un horario que ahora se reduce, señalando que a pesar de que el Consejo Consultivo no se pronuncia sobre el fondo de la modificación está dispuesto a apoyar la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Peña Armas, quien manifiesta que ya se advirtió a la mayoría de gobierno en su momento, que el contrato no respondía a la demanda ciudadana y especialmente en cuanto al establecimiento del servicio en horario de tarde, de tal manera que las modificaciones que se han introducido en el contrato obedecen a las demandas que ya formulaba el Grupo Popular, considerando que debería haberse continuado con la misma regulación que contenía el contrato anterior, felicitando al Concejal Delegado de Contratación por atender las demandas de la oposición.

El Portavoz del Grupo Socialista D. Carlos Rodríguez señala que el establecimiento del servicio ha traído ciertas complicaciones pero lo cierto es que se trata de un servicio necesario respecto del que la mayoría de gobierno ha realizado todas las gestiones necesarias para encajar legalmente las modificaciones que resultaba necesario introducir para garantizar la fluidez del tráfico y rotación de estacionamiento de vehículos.

Nuevamente interviene el Concejal Delegado de Contratación D. Alejo Soler, quien manifiesta que la propuesta de modificación del contrato aprobada por la Junta de Gobierno se encuentra justificada desde el punto de vista técnico y jurídico, teniendo en cuenta las demandas de la ciudadanía, al mismo tiempo que recuerda que el establecimiento de las zonas de estacionamiento regulado se realizó en el año 1992 cuando era Concejal de Hacienda el actual Portavoz del Grupo Mixto, servicio que contaba con una zona azul con 480 plazas para una población de 17.711 habitantes, de tal manera que no se ha implantado un nuevo servicio sino que se ha modificado atendiendo al significativo aumento de la población del municipio que se ha duplicado, teniendo en cuenta que las modificaciones introducidas en el actual contrato suponen una reducción de 3 horas respecto del contrato



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

inicial, teniendo en cuenta que los residentes y los colectivos cualificados podrán aparcar sin horario limitado.

Nuevamente interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera quién señala que en el momento inicial en el que se estableció la zona de estacionamiento limitado en el año 1992 no se impuso el rodillo político como ocurrió con la aprobación de los nuevos pliegos que han tenido que modificarse prácticamente en menos de un año, dado que no atendía a las necesidades reales del municipio, precisando que las modificaciones que se fueron introduciendo en el contrato inicial de 1.992 fue un proceso de varios años a la vista de las demandas ciudadanas que se fueron produciendo.

La Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Peña Armas manifiesta a continuación que le alegra que el Concejal Delegado de Contratación se haya estudiado el expediente desde el año 1992, pero lo cierto es que hay formas y formas de sacar las cosas adelante, sin que se contara con la oposición para aprobar el nuevo contrato y por ello han tenido que rectificar ante las demandas ciudadanas, al no haberse consultado a la población, reconociendo no obstante, que es de sabios rectificar.

Nuevamente interviene el Portavoz del Grupo Socialista D. Carlos Rodríguez, quien señala que la historia del la zona azul siempre ha sido compleja, teniendo en cuenta que van surgiendo colectivos que plantean demandas diferentes, siendo el compromiso de la mayoría de gobierno el conseguir un servicio que atienda a las necesidades de los vecinos y visitantes, y en eso se seguirá trabajando.

El Concejal Delegado de Contratación D. Alejo Soler precisa que la tarifa establecida para los residentes en el actual contrato es la misma que se estableció en el año 1992, teniendo en cuenta que la que se estableció para los comerciantes era mayor que la que se recoge en el vigente contrato, sin que hubiera unanimidad en la aprobación del expediente cuando se estableció el servicio en aquella fecha.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que el Dictamen del Consejo Consultivo se solicitó a la vista de los diferentes informes emitidos en el expediente y en particular a la vista del emitido por el Tesorero, que emitió un pronunciamiento sobre gestiones que no se le habían solicitado, de tal manera que el Dictamen solicitado al Consejo lo fue por transparencia, recordando que en la elaboración de los pliegos se contó con la oposición y prueba de ello es que se eliminó el establecimiento de la zona de estacionamiento limitado en la Avenida Marítima, recordando que las modificaciones introducidas lo han sido atendiendo a las necesidades del servicio y a la demanda ciudadana, teniendo en cuenta que se trata de un servicio necesario que permite la rotación del estacionamiento de vehículos en la zona centro que de otra manera se vería copado por los empleados que tienen sus centros de trabajo en la zona regulada por el estacionamiento regulado, solucionando la zona verde la situación de los residentes para que no se vean obligados a aparcar en la periferia de la zona centro, al mismo tiempo que se recogen las

demandas de los usuarios del Centro de la tercera edad y de otros colectivos, agradeciendo el apoyo de los distintos grupos a la aprobación del expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 17 votos a favor, (CC, PSOE, los Concejales del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, D<sup>a</sup> Elizabeth Cabrera Peña, D. Ramón Paniagua Perdomo y D. Arsenio Gutiérrez Chorro y los Concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Peña Armas Hernández y D. Ignacio Solana Rodríguez), 2 abstenciones (el Concejales del Grupo Mixto D. David Casalins Rodríguez y el Concejales del Grupo Popular D. Carlos Figueroa Benítez) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal del Servicio de Estacionamiento Regulado y Limitado (S.E.R.) Puerto del Rosario, cuyo texto se detalla a continuación, ordenando el sometimiento a información pública por espacio de un mes y en el caso de no recibirse alegación alguna se entenderá definitivamente aprobado, con publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su entrada en vigor:

**“Artículo 5. Categorías de usuarios**

Se distinguen las siguientes categorías de usuarios:

1. Residentes
2. Residentes con movilidad reducida
3. Colectivos cualificados
4. Usuarios de vehículos eléctricos
5. Usuarios de Vehículos oficiales, de asistencia sociosanitaria, de entidades benéficas de interés público, usuarios del Centro de Día para Mayores de Puerto del Rosario.
6. No residentes

La inclusión en cualquiera de las categorías 1 a 5 llevará aparejada la inclusión en el registro correspondiente y, si así lo estima conveniente el Ayuntamiento, dará lugar a la expedición de un soporte físico distintivo o tarjeta acreditativa de tal circunstancia.

**5.1 Residentes.** La condición de residente se obtiene mediante la correspondiente autorización otorgada por el Ayuntamiento, pudiendo acceder a la misma la persona física con empadronamiento en domicilio incluido en alguna de las calles del Anexo I o en la acera exterior de los viales delimitadores del Área de Estacionamiento Regulado, que disponga de vehículo de masa máxima autorizada que no exceda de 3.500Kg en titularidad, renting, leasing o retribución en especie, o no siendo titular del mismo figure como conductor habitual en la correspondiente póliza de seguro. El Vehículo debe estar de alta en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y figurar al corriente de pago. No deberán existir sanciones firmes en materia de Tráfico, tramitadas en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, pendientes de su







AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

cumplimiento, vinculadas al vehículo para el cual se solicita el distintivo. En todo caso, los datos de empadronamiento y del pago del IVTM serán comprobados por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Excepcionalmente, se podrá conceder autorización durante el tiempo que se solicite, dentro de un plazo máximo de un año natural, a la persona física empadronada fuera de la ciudad de Puerto del Rosario que esté residiendo en un domicilio de los indicados en el párrafo anterior y disponga de vehículo en alguna de las modalidades citadas con anterioridad, el cual no requerirá estar dado de alta en el IVTM del Ayuntamiento de Puerto del Rosario. Transcurrido dicho plazo, no podrá volver a solicitar dicha autorización sin cumplir el requisito de empadronamiento en domicilio incluido en el Área de Estacionamiento Regulado.

**5.2 Residentes con movilidad reducida.** Tienen esta condición los usuarios que cumplan los requisitos de Residentes de esta ordenanza y tengan emitida a su nombre y en vigor la Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida oficial. El estacionamiento de vehículos para Residentes con movilidad reducida, en plazas azules y verde, no devengará tasa alguna ni estará sujeto a limitación de tiempo máximo de estacionamiento autorizado.

La Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida se deberá exhibir en lugar visible en la parte frontal delantera del interior del vehículo.

**5.3 Colectivos cualificados.** Tienen la condición de colectivos cualificados las personas físicas y jurídicas que ejercen una actividad comercial o industrial que precisa para su desarrollo un régimen específico de estacionamiento y que reúnan los requisitos que se indican a continuación.

Los colectivos cualificados podrán estacionar en plazas verdes sin limitación de tiempo, mediante el abono de una tasa específica que a tal efecto se fije en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Los colectivos cualificados son los siguientes:

#### **5.3.1 Colectivo Cualificado de Titulares de Actividades Comerciales.**

El Colectivo Cualificado por actividad comercial podrá solicitar una autorización para un vehículo que tengan en titularidad, renting o leasing.

Para obtener la autorización correspondiente se requiere figurar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económica (IAE), de alta y al corriente de pago en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, y disponer de un vehículo en titularidad, renting o leasing perteneciente a alguna de las siguientes categorías:

- Furgón, furgoneta o camión con masa máxima autorizada igual o inferior a 3.500 kilogramos.
- Furgón, furgoneta o camión con masa máxima autorizada igual o inferior a 5.000 kilogramos, exclusivamente cuando se trate de vehículos híbridos no enchufables.
- Vehículo mixto adaptable, vehículo derivado de turismo o turismo.

No deberán existir sanciones firmes en materia de Tráfico, tramitadas en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, pendientes de su cumplimiento, vinculadas al vehículo para el cual se solicita el distintivo.

La actividad comercial deberá encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias municipales.

La autorización habilita para, sin limitación de tiempo, estacionar en plazas de color verde en el Área de Regulación en la que se ubica el local comercial afecto a la actividad económica.

### **5.3.2. Colectivo Cualificado de Titulares de Talleres de Reparación y Empresas de Alquiler de Vehículos.**

El Colectivo Cualificado de Titulares de Talleres de Reparación de Vehículos y Empresas de Alquiler de Vehículos podrá solicitar hasta un máximo de tres autorizaciones, las cuales no estarán vinculadas a un vehículo concreto.

Para obtener la autorización correspondiente se requiere figurar de alta en el epígrafe de reparación de vehículos.

La autorización habilita para estacionar en plazas de color verde del Área de Estacionamiento Regulado en el que esté ubicada la oficina o taller, sin limitación de tiempo.

**5.4 Vehículos eléctricos.** Los titulares o usuarios en régimen de leasing o renting de vehículos que no sean de combustión interna; eléctricos, de pila de combustible o de emisiones directas nulas, incluidos en relación elaborada al efecto y siempre que previa solicitud hayan obtenido la correspondiente autorización de estacionamiento otorgada por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario o empresa concesionaria del servicio.

A efectos de normas de utilización del Servicio de Estacionamiento Regulado los usuarios incluidos en el Registro de vehículos eléctricos deberán proceder de igual forma que los usuarios No Residentes.

Podrán estacionar en cualquier tipo de plaza, azul o verde.

La autorización de estacionamiento se obtendrá en parquímetro o mediante los sistemas tecnológicos que a tal efecto se implanten por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en los términos que se establecen en la presente Ordenanza.

**5.5 Registro especial.** Los incluidos en la relación especial, elaborada al efecto por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario:

- a. Vehículos autorizados, vehículos de servicio oficial debidamente identificados de las entidades locales, institucionales, de la Comunidad Autónoma o del Estado.
- b. Vehículos utilizados para la prestación de servicios de asistencia sanitaria o social cuando presten servicios tales como; servicios de asistencia sanitaria, social o ayuda a domicilio, teleasistencia, comida a domicilio, etc., en el ámbito de actuación de la zona de estacionamiento regulado.



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

c. Usuarios del Centro de Día para Mayores de Puerto del Rosario. Tienen esta condición los usuarios inscritos en el Centro de Día de Mayores de Puerto del Rosario, que disponga de vehículo de masa máxima autorizada que no exceda de 3.500Kg en titularidad, renting o leasing, o no siendo titular del mismo figure como conductor habitual en la correspondiente póliza de seguro.

Podrán estacionar en cualquier tipo de plaza, azul o verde sin limitación de tiempo máximo de estacionamiento.

Para los grupos a y b .El permiso de estacionamiento se obtendrá en parquímetro o mediante los sistemas tecnológicos que a tal efecto se implanten por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en los términos que se establecen en la presente Ordenanza.

El grupo c. No será necesario obtener el permiso de estacionamiento en el parquímetro ni por medio de los sistemas tecnológicos.

**5.6 No residentes.** Tienen la condición de tales el resto de los usuarios del servicio, a quienes afectará la limitación de la duración del estacionamiento sobre cualquier tipología de plaza, según lo dispuesto en los artículos siguientes.

#### **Artículo 6. Autorización de estacionamiento**

6.1 Las autorizaciones para residentes se otorgarán previa solicitud del interesado, acreditando el cumplimiento de los requisitos y el abono de la tasa fijada en la correspondiente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Se otorgará una única autorización por vehículo. Obtenida una autorización, si el residente dispusiera de más de un vehículo sujeto a limitación horaria en alguna de las modalidades indicadas en el apartado 1 del artículo 2, podrá otorgarse autorización para otros tantos sucesivos vehículos como permisos de conducción aporte de su cónyuge, pariente en primer grado de consanguinidad o pareja de hecho inscrita en el Registro correspondiente que, sin ser titular de autorización en vigor para estacionar como residente, se encuentre empadronado en el mismo domicilio que el residente interesado.

La condición de familiar del residente se acreditará mediante aportación de fotocopia del libro de familia o, en el caso de pareja de hecho, acreditación de figurar inscrita como tal en el Registro correspondiente.

El distintivo se expedirá en calidad de titular del vehículo o en calidad de conductor habitual no pudiendo recaer sobre un mismo residente la doble condición.

b) En el supuesto de vehículo en renting o leasing, se deberá aportar el contrato en el que figure como arrendatario el residente interesado. En caso de figurar una empresa como titular del vehículo y no aparecer el residente como conductor habitual en el contrato, además se aportará declaración suscrita por el representante legal de la misma manifestando la existencia de relación laboral con el residente y la adscripción del vehículo a su persona.

c) En el supuesto de que el vehículo fuera titularidad de una empresa en régimen de retribución en especie a favor del residente interesado, se acreditará mediante la certificación del representante legal de aquella, acompañando la póliza del seguro del vehículo en la que conste el residente interesado como conductor principal o habitual.

d) Cada cambio de datos respecto de los considerados en su momento para la obtención de una autorización, requerirá su comunicación por el residente en un plazo máximo de 30 días al órgano gestor de las autorizaciones para, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos y, en su caso, abono de la tasa, poder obtener una nueva actualizada.

f) El Ayuntamiento podrá comprobar informáticamente los datos derivados de la matrícula del vehículo cruzándola con los obrantes en la base de datos de la Dirección General de Tráfico, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

g) Si durante la vigencia de la tarjeta se produjera la pérdida de cualquiera de los requisitos que motivaron su otorgamiento, el titular de la autorización deberá comunicar dicho extremo para su invalidación a la administración o directamente a la empresa titular del contrato. De no comunicarse en el plazo de los treinta días siguientes, una vez la Administración tenga conocimiento de ello, automáticamente invalidará la autorización, ello sin perjuicio de las sanciones que pudieran aplicarse.

h) En el supuesto de disponer de autorización en vigor sobre un vehículo y sufrir el robo o avería de este, el residente podrá solicitar al órgano gestor de las autorizaciones la suspensión de aquella y obtener nueva autorización sobre vehículo de sustitución, que carezca de autorización en vigor, a cuyo término recuperará el residente la autorización sobre su vehículo originario.

i) La autorización de estacionamiento se concederá por período mínimo de un mes y hasta un máximo de un año.

6.2. Las autorizaciones para Residentes con movilidad reducida se otorgarán previa solicitud del interesado, acreditando el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Cumplir los requisitos establecidos para usuario Residente.

b) Exhibir original y aportar copia de la resolución administrativa por la que se emite a su nombre la Tarjeta de Estacionamiento para Personas de Movilidad Reducida.

La autorización o inscripción en el registro correspondiente tendrá una validez de dos años y conservará su vigencia durante el plazo en que se tramite su renovación. El cambio de domicilio o de vehículo del titular de la autorización para residentes con movilidad reducida deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento en el plazo de 15 días

6.3. La autorización de estacionamiento para los colectivos cualificados se concederá por un año, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos y el abono de la tasa fijada en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

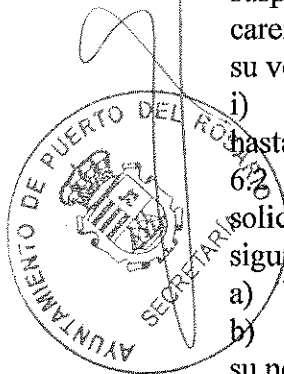
6.4. La Autorización de estacionamiento e inclusión en el registro de Vehículos Eléctricos se realizará previa solicitud del interesado, acreditando el cumplimiento de los requisitos y el abono de la tasa fijada en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

El solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

a) Documentación que acredita la identidad

b) En el caso de ser usuario del vehículo en régimen de leasing o renting se aportará documentación requerida en sub-apartados c) y d) del apartado 1 del presente artículo 5.

c) Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo.





AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

Si en la tarjeta de inspección técnica del vehículo no figura la motorización que permite su inclusión en una de las categorías de vehículos cero emisiones, certificado del fabricante/importador en la que conste la misma.

6.5 La Autorización de estacionamiento e inclusión en el Registro Especial, elaborada al efecto por el Ayuntamiento, se realizará previa solicitud del interesado acompañada de fotocopia del permiso de circulación del vehículo para el que se pide y la documentación acreditativa de su vinculación a la actividad oficial pública de que se trate o documentación acreditativa de estar inscrito en el Centro de Día para Mayores de Puerto del Rosario.

6.6. Para obtener el distintivo y/o estar incluidos en los registros correspondientes los interesados deberán cumplimentar los requisitos establecidos por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario en cada momento. Además el Ayuntamiento podrá exigir al interesado que aporte cuantos documentos complementarios estime convenientes para acreditar cualquier extremo que no apareciera debidamente justificado.

La autorización de estacionamiento en soporte físico se deberá exhibir en lugar visible en la parte frontal delantera del interior del vehículo, salvo que su validación se realice mediante los sistemas tecnológicos que a tal efecto se implanten por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Los distintivos y tarjetas serán considerados nulos cuando estén caducados o presenten enmiendas, raspaduras, tachaduras o cualquier otro indicio que haga presumible la alteración de su contenido.

La emisión de distintivo acreditativo de la autorización en un soporte físico devengará el gravamen para las autorizaciones diversas fijado en la Ordenanza Fiscal Municipal de la Tasa por documentos que expida la administración o las autoridades municipales a instancia de parte y se realizará previo pago de la tarifa en vigor.

#### **Artículo 8. Especificaciones al uso de plazas**

**Plazas Azules:** Los usuarios no residentes, usuarios de vehículos eléctricos y usuarios inscritos en el registro especial, grupos a y b, al estacionar el vehículo se proveerán de un tique de estacionamiento regulado de duración determinada. Para obtener el tique es imprescindible introducir la matrícula del vehículo en el parquímetro o dispositivo de pago alternativo, con el teclado o tarjeta. El tique, cuando no se haya adquirido por medios electrónicos, deberá ser colocado en la parte interior del parabrisas del vehículo, fijándolo convenientemente para evitar su caída, de forma que resulte perfectamente visible desde el exterior y sin que exista ningún tique caducado junto al vigente.

El tiempo de estacionamiento permitido vendrá limitado por la hora marcada en el tique de estacionamiento. Una vez transcurrido el plazo el estacionamiento queda prohibido estacionar y el conductor del coche estacionado queda sujeto a las sanciones establecidas en esta ordenanza y en el Reglamento General de Circulación por estacionar en lugar prohibido. El tiempo máximo de permanencia continuada en un aparcamiento de la zona azul será de 4 horas.

Transcurrido este tiempo, el vehículo deberá ser cambiado de sitio y no podrá estacionar en el Área de Regulación en la que estaba estacionado hasta que no haya transcurrido como mínimo una hora.

**Plazas Verdes:** Para los no residentes, vehículos incluidos en el Registro de Vehículos Eléctricos y Registro Especial, grupos a y b; las especificaciones de uso de las plazas verdes será el mismo que para las plazas azules.

El tiempo máximo de permanencia continuada en un aparcamiento de la zona verde será de 4 horas.

Transcurrido este tiempo, el vehículo deberá ser cambiado de sitio y no podrá estacionar en el Área de Regulación en la que estaba estacionado hasta que no haya transcurrido como mínimo una hora.

Los Residentes, los usuarios de Colectivos Cualificados y Registro Especial, grupo c, podrán estacionar en las plazas verdes sin limitación de tiempo.

El distintivo específico, expedido por el Ayuntamiento o el concesionario, deberá ser colocado en la parte interior del parabrisas del vehículo, fijándolo convenientemente para evitar su caída, de forma que resulte perfectamente visible desde el exterior.

#### ***Artículo 9. Horarios***

Las limitaciones aparejadas al funcionamiento del Servicio de Estacionamiento Regulado y limitado y la obligación de pago de la cuota correspondiente se producen en las siguientes horas:

Para las Plazas Azules: Días laborables de lunes a viernes: De 8:00 a 15:00 horas

Para las Plazas Verdes: Días laborables de lunes a viernes: De 8:00 a 15:00 horas.

La Junta de Gobierno podrá establecer Áreas Diferenciadas, considerándose como tales aquellas zonas ubicadas en un barrio o bien formando parte de varios, que, por sus peculiares características, precisan de una regulación específica y diferente del resto de las plazas.

#### ***Artículo 12. Infracciones***

Se consideran infracciones:

- 1.- Aparcar o estacionar en las zonas del Servicio de Estacionamiento Regulado sin estar previamente en posesión del título habilitante preceptivo.
- 2.- Aparcar o estacionar en las zonas del Servicio de Estacionamiento Regulado sin colocar el título habilitante de forma visible en el interior del vehículo en la forma señalada en la presente ordenanza.
- 3.- Excederse del tiempo autorizado por el título habilitante de estacionamiento.
- 4.- Manipular o falsificar el título habilitante.
- 5.- Utilizar el título habilitante de forma fraudulenta.
- 6.- Estacionar con el distintivo residente o colectivo cualificado caducado.
- 7.- Estacionar un vehículo distinto al autorizado.
- 8.- Estacionar con el título habilitante en Área de Regulación distinta a la autorizada.



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

9.- Dejar de cumplir alguno de los requisitos en virtud de los cuales se concedió la autorización, sin comunicarlo al Ayuntamiento dentro del plazo al efecto señalado. Título habilitante se refiere indistintamente al permiso en soporte físico llamado tique, al pago por medios tecnológicos y a los distintivos o tarjeta soporte físico de las autorizaciones cuya cobertura se pretenda.

10.- Existencia de errores u omisiones al introducir los datos de la matrícula en el tique

### **Artículo 13. Sanciones**

Las infracciones tipificadas en los apartados 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 del artículo 12 de la presente ordenanza serán sancionadas con una multa de 30 euros.

La infracción tipificada en el apartado 10 del artículo 12 de la presente ordenanza será sancionada con una multa de 30 euros.

Las infracciones tipificadas en los apartados 4 y 5 del artículo 12 de la presente ordenanza serán sancionadas con una multa de 70 euros.

Las infracciones tipificadas en los apartados 4 y 5 del artículo 12 implicarán, además, la anulación de la autorización y la denegación de otra por plazo de 2 años naturales. Con independencia de las responsabilidades civiles o penales en que hubieran podido incurrir los autores.

Las sanciones serán impuestas de conformidad con el procedimiento sancionador previsto con carácter general para la materia de tráfico.

### **Artículo 15. Anulación de las denuncias por rebasar tiempo permitido y errores u omisiones en la matrícula**

Las denuncias realizadas por los hechos previstos en el artículo 12, apartado 10, de la presente ordenanza, podrá ser anulada mediante el pago de la cuota por Anulación de denuncias nº1 que esté vigente en cada momento en la Ordenanza Fiscal correspondiente, que se podrá abonar en el expendedor de tique, o por lo medios tecnológicos dispuestos por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, siempre y cuando no hayan transcurrido más de 24 horas, desde el tiempo máximo de estacionamiento permitido que figure en el tique abonado por el usuario.

Las denuncias realizadas por los hechos previstos en el artículo 12, apartado 3, de la presente ordenanza, podrá ser anulada mediante el pago de la cuota por Anulación de denuncias nº1 que esté vigente en cada momento en la Ordenanza Fiscal correspondiente, que se podrá abonar en el expendedor de tique, o por lo medios tecnológicos dispuestos por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, siempre y cuando no haya transcurrido más de 90 minutos, desde el tiempo máximo de estacionamiento permitido que figure en el tique abonado por el usuario.

En caso de haber transcurrido más de 90 minutos, desde el tiempo máximo de estacionamiento permitido que figure en el tique abonado por el usuario, la denuncia podrá ser anulada mediante el pago de la cuota por Anulación de denuncias nº2 que esté vigente en cada momento en la Ordenanza Fiscal correspondiente, que se podrá abonar en el expendedor de tique, o por los medios tecnológicos dispuestos por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, siempre y cuando no hayan transcurrido más de 150 minutos, desde el tiempo máximo de estacionamiento permitido que figure en el tique abonado por el usuario”

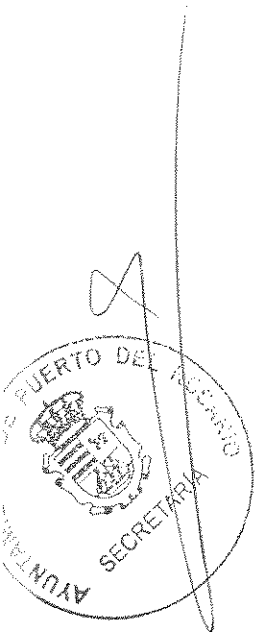
**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación y a la Concejalía de Hacienda y a la Entidad Estacionamientos y Servicios, S.A.U., para su conocimiento y efectos oportunos.

## **7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 21 de marzo de 2018, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Contratación D. Alejo Soler, quien da cuenta del contenido de la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal, a la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2018, en el que se aprobó la modificación del contrato de la gestión del servicio, indicando que la modificación de la ordenanza no supone un incremento de las tarifas sino de ampliación del número de horas en que se puede permanecer estacionado en la zona azul o verde con las mismas tarifas.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera, quien manifiesta que no va a apoyar la modificación de la ordenanza fiscal puesto que no se entiende el cambio de la cuota que sí varía en función de los tramos que se recogen en el anexo de la modificación, considerando no obstante que dicha modificación es necesaria, si bien no le convence la explicación que se hace respecto de las cuotas, entendiéndolo que hay nuevos servicios que se incorporan sin que la proporción entre los distintos tramos se haya calculado debidamente, por lo que considera que se trata de una nueva ordenanza, por lo que anuncia su abstención, recordando que la última modificación de la ordenanza en el año 1997 la hizo un alcalde del Grupo de CC y que si el servicio establecido entonces se vino abajo fue por dejadez.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Peña Armas, quien agradece las palabras del Portavoz del Grupo Mixto, recordando que su grupo nunca ha tenido responsabilidades de gobierno y ha sido Coalición Canaria quien dejó desamparado el







AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

servicio, anunciando que su grupo se va a abstener puesto que no existe informe del tesorero, que considera necesario al modificarse los tramos de las tarifas.

El Concejal Delegado de Contratación D. Alejo Soler, señala a continuación que lo que se contempla en la Ordenanza Fiscal ya se recoge en la Ordenanza reguladora del servicio, por lo que no entiende la abstención de los Concejales de la oposición, reiterando que la modificación de la Ordenanza no supone una variación de las tarifas, a lo que el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera señala que no es lo mismo modificar una ordenanza reguladora del servicio que una ordenanza fiscal, puntualizando que debería mejorarse la aplicación informática al menos en los expendedores de tickets en los que se tiene que introducir el importe exacto para hacer uso de la zona de estacionamiento limitado.

D<sup>a</sup> Peña Armas indica seguidamente que la modificación que se introduce afecta a la rotación de los vehículos y a la anulación de las multas, considerando que los concejales deberían debatir sobre ideas para mejorar el servicio y no actuar en contra de los informes técnicos, señalando finalmente D. Alejo Soler que el expediente cuenta con informe jurídico favorable de la Técnico adscrita al departamento de Tesorería y Recaudación, solicitando finalmente el Sr. Alcalde Presidencia para que no se diga una cosa aquí y otra en la calle, puesto que cada uno se retrata con su voto.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 11 votos a favor, (CC y PSOE), 6 abstenciones, (los Concejales del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, D<sup>a</sup> Elizabeth Cabrera Peña, D. Ramón Paniagua Perdomo y D. Arsenio Gutiérrez Chorro y los Concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Peña Armas Hernández y D. Ignacio Solana Rodríguez) y 2 votos en contra, (el Concejal del Grupo Mixto D. David Casalins Rodríguez y el Concejal del Grupo Popular D. Carlos Figueroa Benítez) lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública, conforme al siguiente texto:

#### “V.-CUOTAS

#### Artículo 6.º

1. A los efectos de esta exacción se establecen las siguientes cuotas:

	PLAZA AZUL	PLAZA VERDE
Estacionamiento de un vehículo hasta 20 minutos. (cuota mínima)	0,20 €	0,20 €
Estacionamiento de un vehículo por una hora	0,65 €	0,65 €

Estacionamiento de un vehículo por dos horas	1,65 €	1,65 €
Estacionamiento de un vehículo por tres horas	2,65 €	2,65 €
Estacionamiento de un vehículo por cuatro horas	3,65 €	3,65 €
Anulación Denuncias nº1	3,00 €	3,00 €
Anulación Denuncias nº2	6,00 €	6,00 €

Excepto en los primeros veinte minutos, que no serán en ningún caso fraccionables, los intervalos de tiempo entre dos cuotas se liquidarán, por múltiplos de cinco céntimos de euro cada tres minutos, como se detalla en el anexo de la presente ordenanza.

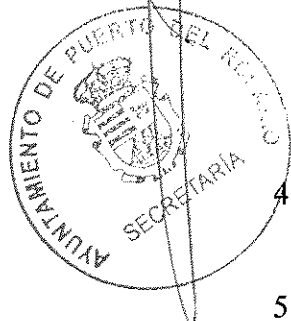
2. Para el estacionamiento en plazas verdes los residentes satisfarán la siguiente:

	Euros
Autorización de Residentes anual	60 €
Autorización Residente pensionista anual	30 €

3. Para los colectivos cualificados de Titulares de Actividades Comerciales y Colectivo Cualificado de Titulares de Talleres de Reparación y Empresas de Alquiler de Vehículos, se aplicará la siguiente cuota:

	Euros
Autorización Anual	120 €

4. Tanto los residentes como los no residentes están sujetos a las mismas cuotas por el estacionamiento en plazas azules.
5. En los supuestos en los que se soliciten permisos sucesivos para el mismo vehículo, área de regulación y día, la cuota para el segundo y posteriores permisos será la resultante de añadir el tiempo nuevo al ya autorizado para los estacionamientos precedentes, hasta completar el tiempo máximo de duración, según el tipo de plaza. Si transcurren más de 60 minutos entre la hora final de un estacionamiento y la hora inicial del siguiente, no se tendrá en cuenta el tiempo permitido en los anteriores.
6. La emisión del documento soporte físico del distintivo acreditativo de la autorización correspondiente a un colectivo especial o al de Residentes tiene una cuota de 9,00€.





AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

**ANEXO**  
**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR**  
**ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHICULOS EN LA VÍA PÚBLICA**  
**PLAZAS AZULES Y PLAZAS VERDES**

TIEMPO (en minutos)	IMPORTE (en euros)	TIEMPO (en minutos)	IMPORTE (en euros)
20	0,20	138	1,95
23	0,25	141	2,00
28	0,30	144	2,05
32	0,35	147	2,10
37	0,40	150	2,15
42	0,45	153	2,20
46	0,50	156	2,25
51	0,55	159	2,30
55	0,60	162	2,35
60	0,65	165	2,40
63	0,70	168	2,45
66	0,75	171	2,50
69	0,80	174	2,55
72	0,85	177	2,60
75	0,90	180	2,65
78	0,95	183	2,70
81	1,00	186	2,75
84	1,05	189	2,80
87	1,10	192	2,85
90	1,15	195	2,90
93	1,20	198	2,95
96	1,25	201	3,00
99	1,30	204	3,05
102	1,35	207	3,10
105	1,40	210	3,15
108	1,45	213	3,20
111	1,50	216	3,25
114	1,55	219	3,30
117	1,60	222	3,35
120	1,65	225	3,40
123	1,70	228	3,45
126	1,75	231	3,50
129	1,80	234	3,55
132	1,85	237	3,60



135	1,90	240	3,65
-----	------	-----	------

”

**Segundo.-** Someter la presente modificación de Ordenanza al trámite de información pública por término de 30 días, mediante anuncio inserto en el BOP, en un diario de los de mayor difusión y Tablón de Edictos de la Corporación, a los efectos de presentar Alegaciones, entendiéndose, de no presentarse ninguna, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional; debiendo proceder a la publicación del texto íntegro en el BOP y transcurrir el plazo previsto en el art. 65.2 en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para su entrada en vigor.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Tesorería y Contratación y a la Concejalía de Hacienda y a la Entidad Estacionamientos y Servicios, S.A.U., para su conocimiento y efectos oportunos.

## 8.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

No se presenta ninguna solicitud de participación.

## 9.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

### 9.1.- Decretos

Por el Sr. Alcalde de da cuenta a los asistentes al Pleno, de los Decretos emitidos desde el día 23 de febrero de 2018 hasta el día 21 de marzo de 2018, comprendiendo los números desde el 694 al 1343, ambos inclusive, quedando todos los asistentes enterados.

### 9.2.- Informe de Reuniones y gestiones de la Alcaldía.

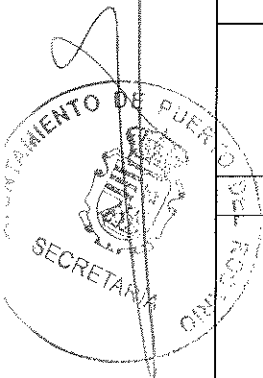
Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, de las siguientes reuniones que ha mantenido desde el 28 de febrero de 2018 hasta la fecha, solicitando disculpas a los Sres Concejales por no haberles podido entregar con antelación la relación de reuniones y gestiones habidas durante el indicado periodo y de las que da cuenta en este acto, siendo estas las siguientes:

ASISTENCIA DE ALCALDÍA A ACTOS CELEBRADOS EN EL MES DE FEBRERO 2018		
DÍA	HORA	ACTO
28	09:00hrs.	Reunión Baile de Taifas 2018.
	10:30hrs.	Presentación proyecto “Ecojóvenes”.



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

ASISTENCIA DE ALCALDÍA A ACTOS CELEBRADOS EN EL MES DE MARZO 2018		
DÍA	HORA	ACTO
1	10:00hrs.	FIRMA CONVENIO REPRESENTANTES EMPRESA CLECE.
	10:30hrs.	PRESENTACIÓN CAMPAÑA DE LIMPIEZA.
	11:30hrs.	REUNIÓN DIRECTIVA PROVINCIAL TESORERÍA. Parcela Edificio Seguridad Social.
5	10:00hrs.	INAUGURACIÓN EXPOSICIÓN MUJERES TRANSEXUALES. Colectivo Althay.
	11:30hrs.	ACTO MOTIVO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.
6	10:30hrs.	PRESENTACIÓN PROGRAMA CUENTA CUENTOS INFANTILES Y ADULTOS.
	12:00hrs.	REUNIÓN SOLAR CASA CUARTEL.
7	08:45hrs.	FIRMA ACTA REPLANTEO OBRAS HORNOS DE CAL EL CHARCO.
8	12:00hrs.	III ENCUENTRO "MUJERES QUE CUENTAN" Día Internacional de la Mujer.
	20:00hrs.	INAUGURACIÓN LOCAL AA. SALUD Y SONRISAS.
9	08:45hrs.	RUTA ALLANANDO EL CAMINO
12	09:00hrs.	INAUGURACIÓN JORNADAS DENOMINACIÓN DE ORIGEN ACEITE
	11:00hrs.	REUNIÓN NATALIA ÉVORA. Canalización de Las Parcelas.
	14:00hrs.	ALMUERZO JORNADAS DENOMINACIÓN DE ORIGEN ACEITE.
13	09:30hrs.	PRESENTACIÓN PROYECTOS EMPRESARIALES CIFP
14	12:00hrs.	PRESENTACIÓN CARNAVA DE DÍA DE TETIR
	13:00hrs.	REUNIÓN DELEGADO FRENTE POLISARIO DE CANARIAS
15	10:30hrs.	REUNIÓN CONSEJO AUTORIDAD OPRUARIA
	19:00hrs.	INAUGURACIÓN EXPOSICIÓN DE PINTURA "MONTAÑAS CON HISTORIA"
16	11:30hrs.	REUNIÓN COMITÉ EJECUTIVO FECAM



20	08:15hrs. 09:30hrs.  11:30hrs.	REUNIÓN PRESIDENCIA CABILDO Y CRUZ ROJA. REUNIÓN TENIENTE GENERAL DE CANARIAS. Presentación. LECTURA MANIFIESTO DÍA INTERNACIONAL ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA.
21	10:30hrs. 12:15hrs.	PRESENTACIÓN OCEANLAVA FUERTEVENTURA. REUNIÓN DOMINGO SAAVEDRA. Geriátrico.
22	10:30hrs. 19:00hrs.	REUNIÓN GERENTE CATASTRO. INAUGURACIÓN EXPOSICIÓN DE PINTURA “ESENCIA-REFLEJOS”
23	09:30hrs.  12:30hrs.	VISITA PARQUE TECNOLÓGICO “ALLANANDO EL CAMINO” REUNIÓN COMISIONADO FECAM.

## 10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

### 10.1.- Moción presentada por los Concejales de AMF, NC-IF e IU, integrados en el Grupo Mixto, relativa a la creación de la Comisión Especial denominada “Puesta en Funcionamiento de la Piscina Municipal”.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a los distintos grupos por si existe algún asunto que se considere necesario declarar de urgencia a los efectos de inclusión en el orden del día de la sesión, interviniendo el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, quien propone la declaración de urgencia de la siguiente Moción en los términos que a continuación se transcriben:

*“Los concejales de los Grupos Políticos, ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA, NUEVA CANARIAS E INDEPENDIENTES DE FUERTEVENTURA E IZQUIERDA UNIDA, a través del Portavoz del Grupo Mixto, JUAN NICOLÁS CABRERA SAAVEDRA, cuyos datos personales ya constan en la Secretaría General de la Corporación, tiene a bien someter a Vd. y al Pleno, de acuerdo con la Legislación vigente la siguiente MOCIÓN para su inclusión, en el presente Pleno del mes de marzo de 2018, por la vía de Urgencia:*

#### **COMISIÓN ESPECIAL PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PISCINA MUNICIPAL**

*Antecedentes: Tras más de DOS años del cierre de la Piscina Municipal, tras más de DOS meses del anuncio de inicio de las obras de “Puesta en funcionamiento de la Piscina Municipal”, lo cierto es que hoy 26 de marzo de 2018, La Piscina Municipal sigue cerrada a cal y canto, no se ve indicios de estarse realizando ninguna obra, y lo que nos parece más temerario, con el vaso de la misma*



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

*totalmente vacío, lo cual indica que la maquinaria está parada con lo que ello conlleva. Ante tanto despropósito y en aplicación del art. 21. COMISIONES ESPECIALES, que dice en su apartado 1, "que el Pleno podrá constituir para asuntos concretos y en consideración a sus características especiales" y que en su apartado 2 habla de su constitución, presidencia y composición y que la misma se extingue automáticamente una vez se haya dictaminado o informado el asunto que constituye su objeto es por lo que este Grupo y sus concejales les venimos a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:*


**1.- El Pleno del Ayuntamiento acuerda crear una comisión especial denominada "PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL".**

**2.- Su constitución, aparte de lo que recoge el art. 21 2) en relación con el 20 2) y 3), del Reglamento Orgánico Municipal y demás leyes supletorias, proponemos que formen parte de ella 1 responsable de la Empresa Adjudicataria del servicio de explotación; el responsable del contrato y 1 responsable por el área de Deportes del Ayuntamiento.**

**3.- La extinción de la misma la fijamos para el día siguiente al inicio del servicio de explotación y con la elaboración por el secretario de la misma del informe que se elevará al Pleno.**

**4.- La misma proponemos se reúna con carácter semanal y que no origine gastos a las arcas municipales, o sea, que se reúna en horario de trabajo, que los miembros de la misma, si los hubiera, sin dedicación exclusiva, renuncien al cobro de las asistencias y que las reuniones se realicen en las dependencias de la propia Piscina Municipal.**

**Puerto del Rosario a 26 de marzo de 2018"**



El Portavoz del Grupo Mixto justifica la declaración de urgencia de la moción presentada ante la situación en la que se encuentra la Piscina Municipal y que requiere de una solución inmediata para su puesta en funcionamiento, interviniendo seguidamente por el Grupo Popular D. Ignacio Solana el apoyo de su grupo a la declaración de urgencia para el debate de la moción presentada.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Socialista D. Carlos Rodríguez, quien manifiesta que no se justifica la declaración de urgencia de la moción puesto que los grupos de la oposición conocen que la mayoría de gobierno viene trabajando intensamente en este tema, postura a la que se suma el portavoz de CC D. Alejo Soler, teniendo en cuenta que ya existe creada una Comisión de Seguimiento de la Gestión y otra de carácter político, por lo que no tiene sentido llevar a cabo la creación de una nueva Comisión Especial sin que aparezca justificada la declaración de urgencia que se propone.

No produciéndose ninguna otra intervención se somete a votación la declaración de urgencia de la Moción de referencia, resultando rechazada por 11 votos en contra (CC, PSOE), 8 votos a favor (los Concejales del Grupo Mixto y del Concejal del Grupo Popular) y ninguna abstención, lo que constituye mayoría absoluta del número total de miembros de la Corporación.

## 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y preguntas, comenzando por dar respuesta a las preguntas formuladas en la sesión plenaria anterior, respuestas de las que se les ha dado traslado previo y por escrito a los Portavoces de los distintos grupos.

Respecto a por qué no se ha retirado de las distintas vías públicas de Puerto del Rosario el alumbrado navideño, contesta el Concejal Delegado de Servicios D. Juan Jesús Gutiérrez que a fecha de hoy, el alumbrado navideño ha sido retirado de las vías públicas.

Respecto a la pregunta formulada por el Concejal por el PPM, integrado en el Grupo Mixto D. David Casalins respecto a una publicación realizada sobre el comienzo de las obras de la Piscina Municipal, qué obras son las que se van a empezar a ejecutar y qué relación tiene con las ya existentes, solicitando que se detalle en qué consisten tales obras, contesta D. Alejo Soler que la empresa adjudicataria antes de proceder al comienzo de las obras, está realizando una serie de pruebas para saber en qué estado de situación se encuentra las instalaciones.

Para ello, ha trasladado a la isla a sus propios técnicos y operarios para comenzar las obras a principios de abril.

Respecto a la pregunta formulada por el Concejal por el PPM, integrado en el Grupo Mixto D. David Casalins respecto a cuántos autónomos hay de forma regular prestando servicios en el Ayuntamiento y cuántos perciben la misma cantidad todos los meses, se contesta lo siguiente:

**SERVICIOS Y TRÁFICO:** En cuanto al personal autónomo que trabaja regularmente en la Concejalía de Servicios con destino en la Perrera Municipal, son dos personas y dos más en la Concejalía de Tráfico para el pintado de vías públicas.

**RECAUDACIÓN:** En el Departamento de Recaudación, hay contratadas dos personas y ambas trabajadoras reciben el mismo sueldo.

**OBRAS, PARQUES Y ZONAS VERDES Y EDUCACIÓN:** En la actualidad en las Concejalías de Obras, Parques y Zonas verdes y Educación no tienen autónomos que presten servicios de forma regular, excepto los responsables de contratos que forman parte de los expedientes de concesiones de servicios públicos y/o los directores facultativos de las obras que por motivos diversos no hayan podido realizarse por personal de esta corporación.

**NUEVAS TECNOLOGÍAS Y URBANISMO:** En el Departamento de Nuevas Tecnologías tenemos a 1 persona como autónomo y en el Departamento de Urbanismo tenemos a 1 persona como autónomo.







AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

**SALUD PÚBLICA Y TURISMO:** En el Área de Salud Pública comenzó un veterinario que dejará de prestar servicios el próximo mes al incorporarse uno de convenio. Y en el área de Turismo dispone de dos informadores turísticos desde febrero que apoyan en la oficina de turismo durante los días de crucero.

**MEDIO AMBIENTE, CULTURA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO:** Desde éstas concejalías no existe contratada ninguna persona en régimen de carácter autónomo.

En el departamento de Personal hay 2 personas para llevar la gestión del Patronato de Gestión de Convenios.

Respecto a la pregunta formulada por el Concejal por NC-IF, integrado en el Grupo Mixto D. Gadifer Saavedra Saavedra, quien manifiesta lo siguiente:

“Les voy a realizar un ruego y una pregunta, como ustedes saben Puerto del Rosario, ciudad y pueblos son espacios llenos de dificultades para personas con movilidad reducida e incluso para cualquier persona transite por nuestro municipio. La ley Canaria de accesibilidad es de obligado cumplimiento, para obra nueva, reforma, mejora del espacio público y privado. Como saben regulado a través del Reglamento recogido por los decretos 227/1997 y Decreto 148/2001. Hoy en día seguimos viendo aceras mal niveladas, malas señalizaciones, constantes obstáculos (maquinas de parking, papeleras, terrazas,...), aceras de menos de 90 cm... hoy quiero realizarles una propuesta de ponerse en la piel de una persona con movilidad reducida con el fin de detectar los grandes problemas de accesibilidad que tenemos en el municipio con la finalidad de que pongan en marcha un plan integral de accesibilidad municipal. ¿Se sumarían a esta causa? ¿Estarían ustedes dispuestos a dedicar una mañana o tarde a ponerse en la piel de una persona ciega, en silla de ruedas?

Contesta la Concejala Delegada de Servicios Sociales D<sup>a</sup> Selena Cabrera, quien señala que es consciente de las barreras arquitectónicas existentes en nuestro municipio. Desde la Concejalía que presido estamos siempre disponibles a colaborar en cuanta iniciativa se realice en pro- del bienestar de nuestros vecinos y vecinas. Por ello cuente conmigo para lo que necesite con respecto a campaña de sensibilización si es preciso.

Respecto a las personas en vulnerabilidad del Municipio que duermen en la calle, pregunta si ha pensado esta institución organizar algo tan básico como un alojamiento al servicio de las personas más vulnerables de nuestra ciudad, que son las que se encuentran en la calle, para que pasen de la mejor manera posible los efectos de las diferentes alertas que se producen en la isla? ¿Existe algún protocolo municipal al respecto?, contesta la Concejala Delegada de Servicios Sociales D<sup>a</sup> Selena Cabrera que Existe un Convenio con Cruz Roja para dar respuesta a este tipo de demanda.

Respecto a las preguntas formuladas por la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Peña Armas, se contesta lo siguiente:

- **En qué departamentos se ha ubicado al distinto personal contratado a través de convenios.**

Contesta D<sup>a</sup> Rita Darías que desde la Concejalía de Desarrollo Local, se ha distribuido al personal del Convenio Impulsando Puerto a través de los distintos departamentos del Ayuntamiento. La distribución de dicho personal es la siguiente:

- ✓ Dos personas en el Departamento de Servicios Generales.
- ✓ Cuatro personas en el Departamento de Servicios Sociales.
- ✓ Tres personas en el Departamento de Recaudación.
- ✓ Tres personas en el Departamento de Urbanismo.
- ✓ Una persona en el Departamento de Nuevas Tecnologías.
- ✓ Dos personas en el Departamento de Atención al Ciudadano.
- ✓ Dos personas en el Departamento de Salud Pública.
- ✓ Dos personas en el Departamento de Obras.
- ✓ Una persona en el Departamento de Comercio.

Esta Concejalía no es la encargada de ubicar al personal en los distintos departamentos.

Respecto a la pregunta sobre el personal al que se le ha pagado horas extras y en base a qué motivos, solicitando se expliquen los criterios que se han seguido para efectuar el abono de dichas horas extras, contesta la Concejala Delegada de Personal D<sup>a</sup> Vanesa López que según el acuerdo de relaciones laborales entre el personal (Funcionario/Laboral) y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, los Servicios Extraordinarios:

Se establecen las horas extraordinarias:

Las horas extraordinarias que vengán exigidas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, etc., su realización será obligatoria.

Horas extraordinarias por pedidos o períodos de punta de producción, ausencias imprevistas y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate. Su realización será obligatoria, siempre que no proceda la contratación de personal.

Las horas extraordinarias se intentarán compensar por horas o días libres.

En los casos de los servicios especiales Policía/Bomberos se les compensarán en metálico las horas extraordinarias, debido a que el servicio no permite el disfrute de las horas extraordinarias por compensación de horas o días libres.

La compensación de dichas horas extraordinarias, todas autorizadas por los Concejales de las distintas áreas, ascienden por anualidad sus compensaciones a:



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

Año 2015: 113 trabajadores  
Año 2016: 125 trabajadores  
Año 2017: 137 trabajadores  
Año 2018 (hasta el mes actual): 41 trabajadores

Respecto a cuándo se va a retirar el alumbrado de navidad de las calles de Puerto del Rosario, contesta el Concejal de Servicios D. Juan Jesús Gutiérrez Oramas que a fecha de hoy, el alumbrado navideño ha sido retirado de las vías públicas.

En relación a las preguntas formuladas por su grupo en cuanto a la realización del Atlántico Festival, señala que las entradas ya se han puesto a la venta y se le ha respondido que se está buscando la forma idónea para la celebración del contrato correspondiente, por lo que solicita se le responda de forma concreta, cómo se va a celebrar ese evento si no existe ningún convenio suscrito y sólo un compromiso de colaboración, contesta D. Alejo Soler que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, no forma parte de la organización de dicho evento, solo somos una entidad colaboradora.

Preguntas formuladas por el Concejal del Grupo Popular D. Ignacio Solana.

Respecto a cuándo está previsto que se culmine la ejecución de las obras de la Avenida Marítima, contesta el Concejal Delegado de Obras D. Carlos Rodríguez que si por las obras de la Avenida Marítima se refiere al Acondicionamiento Rodonal y peatonal de la calle Carretera de los Pozos, el Acta de Replanteo de dicha obra establece que la fecha de inicio de la misma fue el día 12/12/17 y la fecha de terminación será el 12/07/18.

Respecto a si tiene el Ayuntamiento algún tipo de procedimiento establecido para cubrir las contingencias que se puedan producir por la fuga de gases en la zona de los Pozos, donde se está realizando la peatonalización, se contesta D. Juan Jesús Gutiérrez que existe, en proyecto, una partida alzada correspondiente a reposición de servicios afectados que se encargaría de las reparaciones de las instalaciones existentes que pudieran verse afectadas.

Preguntas formuladas por la Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Jessica de León.

Respecto a cuál va a ser la respuesta de la mayoría de gobierno, respecto de una noticia que ha leído en prensa sobre la petición realizada por un Juez para que se de cumplimiento a la Ley de memoria histórica, contesta D. Alejo Soler que no tenemos ningún tipo de información ni constancia, de mencionada sentencia.

Respecto a en que estado se encuentra el Plan de contingencias de Riesgo de vertidos químicos que el Ayuntamiento lleva redactando desde hace unos 8 años, contesta D. Alejo Soler que estamos con la redacción del Plan de Emergencias Municipal que incluye el Plan de Contingencias de Riesgo de Vertidos Químicos. Estamos finalizando su redacción para su exposición al Equipo de Gobierno.

Respecto a cuándo acabarán las obras en la calle Dulcinea, que llevan meses ejecutándose con las aceras abiertas, preguntándose los vecinos cuando finalizarán dichas obras, contesta el Concejal Delegado de Obras D. Carlos Rodríguez que desplazado el Técnico Municipal a esta calle para la comprobación de las obras que actualmente se estén desarrollando en la misma, observa que existen dos puntos donde hay evidencias de ejecución de ellas.

En el primer punto se trata del pedestal de una farola, la cual ya se está mirando porque está en esa condición.

Y el segundo punto son unos escombros por unos arreglos realizados por el Consorcio de Abastecimiento de Aguas, al cual ya se le está comunicando la obligatoriedad de la limpieza de los mismos.

Preguntas formuladas por el Concejal del Grupo Popular D. Carlos Figueroa.

Respecto a si tiene pensado el equipo de Gobierno tomar alguna medida afín de regular el tráfico desviado a consecuencia de las obras del Rodonal de Los Pozos, como por ejemplo una rotonda en el cruce de la calle Secundino Alonso con calle Duero, contesta el Concejal Delegado de Tráfico D. Juan Jesús Gutiérrez Oramas que la regulación del tráfico desviado a consecuencia de las obras del Rodonal de Los Pozos, después de estudio efectuado por el personal técnico de la Concejalía de Tráfico no se puede hacer una rotonda en el cruce Secundino Alonso / Duero, puesto que ni por medidas de la zona ni por pendiente y menos por el tráfico pesado que por ahí circula que no puede efectuar paradas, por lo que se aconseja no hacerla para evitar posibles accidentes. Aún así estamos estudiando otras opciones para mejorar la regulación del tráfico.

Respecto a cuándo tiene pensado el Equipo de Gobierno iluminar los pasos de peatones? Igualmente tiene pensado señalizar los mismos para que los ciclistas cuando lo crucen lo hagan caminando y no montados sobre sus bicicletas, contesta el Concejal Delegado de Tráfico D. Juan Jesús Gutiérrez que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene contratado y pendiente de ejecutar 500 proyectores con iluminación vertical. Y en cuanto a la iluminación horizontal también ha sido adjudicada para las principales vías de la ciudad que serán ejecutadas a la mayor brevedad posible en los pasos de peatones.

En cuanto a la posible señalización para que los ciclistas crucen por los pasos de peatones a pie, está contemplado claramente en la Ley de Seguridad Vial, así como sus sanciones, por lo que no está previsto ni se debe colocar señalización alguna al respecto.

Respecto a si tiene constancia el Equipo de Gobierno cuál es el trazado del eje de la autovía en su paso por el Municipio de Puerto del Rosario? Le consta que exista algún estudio al respecto, contesta el Concejal Delegado de Urbanismo D. Roberto Padilla que las propuestas del trazado eje norte-sur al paso por nuestro municipio vienen recogidas en nuestro PGO. No obstante, del proyecto que redacta la Consejería de Infraestructuras del



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

Gobierno de Canarias y al cual presentamos alegaciones según figura en acuerdo plenario, aún no nos han dado traslado ya que entendemos se encuentra en fase de redacción.

Respecto a que el pasado lunes, 19 de febrero el Pleno del CABILDO Insular aprobaba inicialmente el Reglamento Regular de la declaración del Aeropuerto de Fuerteventura como área sensible, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias. Tiene pensado el Equipo de Gobierno presentar alegaciones al mismo? Piensa el Equipo de Gobierno que también se debe declarar los Puertos Canarios de Corralejo, Gran Tarajal y Morro Jable como área sensible en virtud de la misma Ley, contesta D<sup>a</sup> Paloma Hernández que el equipo de gobierno sí tiene pensado presentar alegaciones a dicho reglamento por lo que ya se ha reunido con los portavoces de la oposición y les ha hecho partícipes de las mismas.

El equipo de gobierno no se ha planteado aún la consideración de plantear la declaración de los puertos canarios como áreas sensibles.

Respecto a si ha recibido este Ayuntamiento propuesta de Convenio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Gobierno de la Nación en relación a la ejecución de la obra de la Avenida Marítima desde Los Pozos a Playa Blanca? Está dispuesto este Ayuntamiento a su firma, contesta D<sup>a</sup> Rita Darías que este Ayuntamiento, en colaboración con el Cabildo Insular de Fuerteventura ha remitido en varias ocasiones la propuesta de convenio a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, estando en la actualidad a la espera de la respuesta de la Dirección General para posteriormente aprobar y formalizar el convenio por parte del órgano competente de este Ayuntamiento.

Respecto a si tiene conocimiento el equipo de Gobierno de una Sra. con discapacidad física que la obliga a moverse con una silla de ruedas, se encuentra durmiendo en el portal de la Iglesia de Barrio Fabelo y si piensa tomar alguna medida para socorrer a esta persona, contesta la Concejala Delegada de Servicios Sociales D<sup>a</sup> Selena Cabrera que la vecina a la que hace referencia, ha sido atendida por mí en múltiples ocasiones (la mayoría de las veces es atendida sin cita previa), así como por las técnicas del departamento de Servicios Sociales (ocurre lo mismo, en la mayoría de las ocasiones sin cita previa), no respetando el protocolo cumplido por la mayoría de los usuarios. Tiene trabajadora Social designada y se le ha dado respuesta a cuantas demandas nos has trasladado. Es usuaria del departamento desde el año 2014.

A continuación, por el Sr. Alcalde se abre un nuevo turno de Ruegos y Preguntas interviniendo en primer lugar el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, quien formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

## RUEGOS:

- 1.- Ruego que se nos haga entrega de las gestiones del Sr. Alcalde días antes de la celebración del Pleno a fin de que en el propio Pleno podamos solicitarle información sobre algunas de las gestiones realizadas y sus resultados.
- 2.- Ruego se nos informe respecto a la reunión mantenida con la Autoridad Portuaria sobre obras en la Avenida Marítima el pasado 6 de febrero.
- 3.- Ruego igualmente se nos informe del contenido de la reunión con las Escuelas Deportivas de la U.D. Las Palmas y su objeto.
- 4.- Ruego se nos informe del contenido de la reunión del Sr. Alcalde con el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura sobre obra de la Avenida Juan de Bethencourt y sus resultados si los hubieron.
- 5.- Ruego se nos informe de los motivos por los que el ascensor del CEIP La Hubara lleva sin funcionar desde la apertura de dicho Centro, y si tiene intención el Sr. Alcalde, de ordenar su puesta en funcionamiento.
- 6.- Ruego se nos informe si vamos a presentar alegación al Reglamento que regula el área sensible del aeropuerto para uso del taxi. ¿cuándo?, ¿quién?.
- 6.- Ruego informe sobre cesión de uso del suelo para Paseo Marítimo por la Dirección General de Costas. ¿Qué suelo, en qué condiciones, etc.?
- 7.- Gestiones o informes de Consorcio de Abastecimiento de Aguas después de reunión sostenida en sus dependencias. Por las fotos que se adjuntan poco o nada hacen caso a las sugerencias de este Ayuntamiento.

## PREGUNTAS.-

- 1.- Existe o no una Comisión de Seguimiento del Plan General de Ordenación Urbana y quiénes son sus miembros y cuáles son los motivos por los que no se ha convocado cuando ha transcurrido tiempo suficiente y además han sido tramitado instrumentos de planeamiento que eran, entre otros, su cometido.
- 2.- En la calle Díaz Trayter, 76 y en la azotea del edificio en cuestión hay situadas varias antenas de telefonía móvil que aparentan ser hasta de compañías distintas. Ello me lleva a preguntarle:  
¿Tiene conocimiento este Ayuntamiento de la presencia de esas antenas? ¿Tienen licencia todas las que se ubican? ¿Tiene conocimiento este Ayuntamiento de denuncias de vecinos o colectivos de la zona y que pasos se han dado con las mismas?
- 3.- Existe acuerdo unánime del Pleno de este Ayuntamiento de exigir a la Autoridad Portuaria la demolición del "Muro de la Vergüenza" o cierre de parte de la zona de los pantalanos. Ello me lleva a preguntarle: ¿Qué gestiones se han realizado al respecto? ¿Ha sido requerida la Autoridad Portuaria o incoado expediente de infracción urbanística por la realización de obras no amparadas por proyecto? ¿Ante la aparición de unos cocoteros en la zona del paseo que construye la Autoridad Portuaria es ello consecuencia de dicha obra o han sido plantados por el Ayuntamiento?
- 4.- Los cruceristas o los mismos ciudadanos de nuestra capital echan en falta baños públicos en el paseo marítimo de nuestra capital cuando discurren por el mismo. Siendo como es una



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

necesidad imperiosa ya demandada en anteriores ocasiones. Pregunto: ¿Tiene intención este Ayuntamiento construir en su recorrido algunos baños públicos? ¿No entiende que es una necesidad urgente y que de no construirse conlleva a un mal uso del mismo?

Seguidamente, el mismo Portavoz manifiesta que retira la segunda de las preguntas anteriormente formuladas.

A continuación interviene el Concejal por IU, integrado en el Grupo Mixto D. Arsenio Gutiérrez Chorro, quien Ruega que se proceda a la iluminación de los pasos de peatones, dada la iluminación insuficiente actualmente existente, a lo que por el Sr. Alcalde se contesta que ya se ha adjudicado el contrato para el alumbrado de los pasos de peatones, por lo que se procederá a su instalación.

Seguidamente interviene el Concejal por NC-IF, integrado en el Grupo Mixto D. Ramón Paniagua Perdomo, quien Ruega que se hagan las gestiones oportunas para llegar a algún entendimiento con el Cabildo Insular respecto del precio que se ha establecido para la sal en las Salinas del Carmen, puesto que antes se cobraban 0,20 € por un kilo de sal y ahora la nueva concesionaria del recinto está cobrando 8 €, a lo que por el Sr. Alcalde se contesta que el pasado sábado mantuvo una reunión con el Consejero del área correspondiente del Cabildo y se le hizo llegar tal malestar.

Asimismo Ruega D. Ramón Paniagua, respecto a la fiesta del Carnaval de Día de Petir, que se viene organizando como fiesta privada que se incluya como acto del propio carnaval de Puerto del Rosario sin perjudicar a las personas que lo organizan, interviniendo a continuación el Sr. Alcalde, quien manifiesta que ya se ha planteado esa cuestión y se está tratando de buscar una solución a la misma.

A continuación interviene el Concejal por el Grupo Popular D. Ignacio Solana, quien formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuántos desperfectos se han comunicado a través de la línea verde?
- 2.- ¿Cuántas consultas se han hecho a través de la línea verde?
- 3.- ¿Cuántas personas y/o entidades están pendientes de cobro por expropiaciones del Ayuntamiento?
- 4.- ¿A que proyectos de expropiación corresponde?
- 5.- ¿Cuántas parcelas de propiedad municipal existen en suelo urbano?
- 6.- ¿En qué ubicación exacta se encuentran?
- 7.- ¿Cuántas personas que no son usuarios de los servicios sociales han acudido en lo que va de año para ser atendidos?
- 8.- ¿Cuáles son sus mayores demandas?

Asimismo Ruega se dé respuesta a la pregunta a la que no se le ha contestado, respecto a si el Ayuntamiento tiene algún procedimiento judicial abierto con personal municipal, rogando asimismo que las respuestas a las preguntas formuladas en el Pleno

anterior se le entreguen al comienzo de la sesión y no al final de la misma

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Peña Armas, quien en relación a las preguntas formuladas en el Pleno anterior, solicita que se le aclare si se están o no pagando horas extraordinarias a otros trabajadores del Ayuntamiento aparte de las que se abonan al personal adscrito a servicios especiales.

Igualmente pregunta si se está haciendo algo respecto a los vehículos abandonados que se encuentran estacionados en diferentes vías públicas, al objeto de dar respuesta a la demanda vecinal que se viene planteando respecto a esta situación.

Finalmente interviene el Concejál del Grupo Popular Carlos Figueroa Benítez, quien formula las siguientes Ruegos y Preguntas:

En cuanto a la cafetería del Centro Cultural de Puerto Lajas, que lleva cerrada desde el pasado mes de octubre de 2017, ¿cuándo tiene pensado el Ayuntamiento sacar a concurso la misma?

¿Cuál es el número de plazas que le corresponden a los Servicios Sociales del Ayuntamiento en las guarderías Bambi y Hormiguitas de forma gratuita para familiar necesitadas, sin recursos económicos?

¿Recoge el Plan General un catálogo de bienes de interés cultural?

Respecto a la Comisión de Seguimiento del Plan General se encuentra o no constituida dicha Comisión?

Ruega que los Master en Universidades privadas, pagados por el Ayuntamiento se hagan extensivos al resto del personal de los distintos departamentos del Ayuntamiento, como Recaudación, Intervención, Estadística, Policía Local, etc...

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, de la que resulta la presente acta de la que como Secretario Acctal. CERTIFICO:

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: Nicolás Gutiérrez Oramas**



**EL SECRETARIO ACCTAL.**

**Fdo.: Juan Manuel Gutiérrez Padrón**